CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 15:26:30
Recibo No. S001148940, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rqCqWwZzQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTUAL S.A.S.
Nit : 900318860-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 136829
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 51 E 70
Barrio : LEONORA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@intual.co
Teléfono comercial 1 : 3173756214
Teléfono comercial 2 : 6068988736
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 51 E 70
Barrio : LEONORA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : proyectos@intual.co
Teléfono para notificación 1 : 3173756214
Teléfono para notificación 2 : 6068988736

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de octubre de 2009 de Los Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009, con el No. 56211 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BRAND MAKERS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2011, con el No. 59514 del Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos (arts. 27,28,31,35, Modificación objeto social, cambio de nombre de: BRAND

MAKERS S.A.S., a: INTUAL S.A.S)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: 1. Todo lo relacionado con diseño produccion desarrollo y comercializacion de software y hardware producido o desarrollado por la sociedad. 2. El diseño, produccion desarrollo y comercializacion de interactivos multimedia didacticos y videojuegos, campañas publicitarias, visualizacion arquitectonica y de ingenieria, aplicaciones web y multimedia, video digital y analogo, cine y televisión, postproduccion de video y cine, radio estrategias de comunicación, productos de caracter editorial, estrategias de diseño y publicidad, imagen global y corportativa, marketing gubernamental, imagen ambiental, aplicaciones multimedia y video juegos para dispositivos fijos y moviles, todos estos producidos y desarrollados por la sociedad. 3. Asesoria, diseño, desarrollo y montaje de aplicativos, software para la web e internet y relacionados. 4. Asesoria, diseño desarrollo, monaje y modificaciones de mini sitios para entornos web e internet. 5. Asesoria, montaje y soporte de hospedajes o servidores virtuales (hosting), incluyendo hospedajes dedicados, gestion de servidores y todo lo relacionado con servicios de internet y redes locales. 6. Venta, soporte y montaje de todo tipo de equipos de computo y servidores y relacionados. 7. Representacion, agencia miento y comercializacion de empresas publicas, privadas, personas jurídicas y naturales. 8. Importacion, exportacion, representacion, agencia miento, comercializacion y venta de tecnologias y todo tipo de productos. 9. Asesoria, diseño y desarrollo de proyectos tecnológicos y de comunicaciones. 10. Asesoria, acompañamiento, desarrollo produccion impresion de material publicitario. 11. Desarrollo y desarrollo de estudios de mercado y asesoria en marketing. 12. Diseño, desarrollo de estrategias en marketing digital y estrategias de comunicacion en redes sociales, nuevos medios y relacionados con la interaccion del usuario. 13. La importacion, exportacion, distribución, representacion, agencia miento, comercializacion y venta de interactivos multimedia didácticos. 14. Prestar servicios de logística, asesoria y organización de eventos de tipo empresarial como seminarios, foros, congresos, entretenimiento, talleres o capacitaciones para entidades publicas o privadas, naturales o jurídicas. 15. El diseño produccion, desarrollo distribución y comercializacion de productos de carácter editorial. 16. La prestacion de servicios de implementacion, soporte, mantenimiento consultoria y otros servicios en relacion con los productos desarrollados y comercializados por la sociedad. 17. Asesoria y acompañamiento en manejo de marca y de identidad. 18. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar arrendamiento o a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 19. Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de credito y con compañias aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social. 20. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general titulos valores y cualquier clase de creditos. 21. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas. 22. Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participacion, sea como parte activa o como parte pasiva. 23. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 24. Transigir, desistir y apelar la decisión de arbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interes frente a terceros, a los asociados mismo o ante sus administradores y trabajadores. 25. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos

preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demas actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 26. Realizar cualquier actividad licita de comercio.

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P, desarrollo de estrategias digitales, desarrollo de campañas de para redes sociales y públicos digitales, desarrollo de campañas publicitarias para medios digitales y gestión de pauta publicitaria digital para todo tipo de estrategia digital media manager y masa media, alquiler o arrendamiento de equipos. Venta alquiler y arrendamiento de equipos. Dirección creativa diseño de planes de publicidad y comunicación estratégica, diseño de estrategias de marketing de gobierno, estrategias de marketing electoral, asesoria y desarrollo de estrategias de marketing político. Desarrollo de campañas, planes de medios y gestión de puta, dirección y ejecución de agenda de medios, publicidad y campañas de promoción y difusión, desarrollo de actividades de promoción y difusión, dirección y montaje de eventos de promoción y difusión, diseño de estrategias para eventos de publicidad y de promoción y difusión. Servicios de logistica, desarrollo de servicios audiovisuales creación de animaciones 3d. Realidad aumentada desarrollo de aplicaciones para smartphones, desarrollo de aplicaciones para celulares. Produvision y postproducción de video, servicios de transporte y ejecución de avanzadas publicitarias, desarrollo de actividades bromas y eventos al aire libre, gestión de proyectos de tics, desarrollo de software a la medida, gestión de proyectos de innovación en tecnologias de la información.

La venta de productos y servicios de toda índole, la prestación y venta de servicios de comercio electrónico, de suscripciones digitales, de váuchers prepagos, de publicidad y promoción de medios electrónicos, de promoción y venta por vía electrónica de servicios turísticos, y procesamiento de datos y de pagos de terceros de toda clase de bienes y servicios realizados electrónicamente.

El desarrollo de plataformas transaccionales y sistemas de seguridad electrónicos; y, la inversión de fondos propios en negocios, sociedades y empresas de todo tipo, la realización de inversiones permanentes o de renta en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o ajena.

La sociedad podrá además, realizar cualquier actividad comercial o civil lícita dentro y fuera del territorio nacional, actividades de cobro y recaudo de cartera, Asesoría en asuntos de manejo de divisas y pagos en el exterior, Dropshipping, la búsqueda y selección de personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de su objeto social, la inversión directa o en participación o asociación con otras personas naturales o jurídicas, encaminada a realizar y desarrollar las actividades antes mencionadas y las comerciales que sean del interés de la empresa, importación y exportación de todo tipo de bienes, la representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades de naturaleza similar, igual o complementaria adquisición, producción, comercialización de bienes y la prestación de todo tipo de servicio, de manera directa o como intermediaria, con recursos propios o ajenos, dentro o fuera del territorio nacional, constituir toda clase de contratos civiles, comerciales, mercantiles, laborales y ejercer la actividad inherente a los contratos cualquiera que sea su actividad lícita.

En desarrollo de lo mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:

La sociedad podrá realizar todas las actividades inherentes a la finca raíz, como vender, arrendar, comprar, construir, etc., bienes inmuebles, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. Explotar como propietario, fideicomitente, mandataria, factor administrador o mediante franquicia de manera directa o mediante la prestación de servicios.

Explotar marcas y nombres comerciales. Podrá asociarse con objetos similares, complementarios o auxiliares a los ya expresados y adquirir o tener acciones u otros títulos de participación en compañías o asociaciones comerciales, tomar dinero en mutuo con o sin interés, celebrar contratos, celebrar contratos de participación, contratos con entidades bancarias, financieras y en general, celebrar todo contrato relacionado con su objeto social.

Administrar, operar, dirigir, manejar explotar, gestionar y en general todas las actividades operativas que se puedan desarrollar y ejecutar sobre establecimientos de comercio en general tanto en el territorio nacional, como en el exterior.

Formar parte de otras sociedades en cualquiera de los tipos societarios contemplados en la legislación vigente, así como de asociaciones, consorcios, o uniones temporales y asimilables. La prestación del servicio de cuentas comerciales, la representación de empresas. Así mismo podrá: A) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar, y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar, y garantizar instrumentos negociables y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales, actividades que no son operaciones del sector financiero. C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas, propias y ajenas en desarrollo de su objeto social; D) Participar como accionista o socio en las sociedades con el objeto social igual, similar, relacionado o complementario; E) En general entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

Las actividades anteriores las podrá realizar por sí misma, en representación de terceros, o en participación con estos, sin limitación de ninguna naturaleza.

Además, el Diseño, Desarrollo, Implementación, Comercialización, Soporte y Mantenimiento de todo tipo de desarrollos tecnológicos tales como Data Analysis, Big Data, Scripts, aplicaciones como servicio y de plataformas como servicio, programación, programación de Apps, plataformas E-Learning, cursos on-line, marketing digital, servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, desarrollo web, asesoría y tutorías online, social media, soporte remoto, comercialización de códigos informáticos y algoritmos con valor y/o uso comercial, desarrollo de tecnología en el marco de la inteligencia artificial, comercialización de capacidad de almacenamiento y uso en la nube, entre otros.

Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar

interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como Seguro, Distribución, Suministro, Cuentas en Participación, Alianzas Estratégicas, Joint Ventures, OutSourcing, Uniones Temporales y Maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los bienes, servicios y actividades que constituyen su objeto.

Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de bienes y servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella.

Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de bienes y servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial. El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad.

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de consultoría, diseño, interventoría, gerencia, estructuración, financiación, desarrollo, construcción, promoción y estudios de proyectos, lo cual comprende la explotación de la rama de la ingeniería, el diseño,

la arquitectura, en proyectos industriales, de comercio, servicios, vivienda, infraestructuras y todo lo relacionado con la industria inmobiliaria y de la construcción.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Prohibiciones: La sociedad ni podra constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representacion legal de la administracion de los negocios sociales compete al gerente de la sociedad.

Actuacion: El gerente sera reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un (1) suplente, quien ejercera el cargo con iguales atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y obligaciones del gerente: El gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo puede ejecutar cualquier acto o contrato, podra representar judicial y extrajudicialmente a la compañia, enajenar bienes sociales, fundar sociedades, negociar acciones cuotas o partes de interes y ejercer todos los actos de administracion de las mismas, constituir apoderados, comparecer en juicio, comprometer y desistir, tomar dinero en prestamos, hacer empréstitos bancarios, girar negociar y protestar, avalar y pagar titulos valores u otros efectos de comercio. Ademas son atribuciones especiales del gerente, entre otras, las siguientes: - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Paragrafo unico: Deberes del gerente: Como administrador de la sociedad, le corresponde entre otras, - Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, - Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, abstenerse de utilizar indebidamente informacion privilegiada.

Limitaciones:

Atribuciones y corresponde privatimante a la asamblea general de accionistas el ejercicio, entre otras, las siguientes atribuciones: - Nombrar y remover libremente dos miembros principales de la junta directiva y fijarle sus honorarios; - Decretar la distribucion de utilidades o la cancelacion de las perdidas; ordenar la formacion o incremento de reservas. - Apropiar de las utilidades liquidas las sumas que considere convenientes para fines de beneficencia, civismo y educacion. - Reformar los estatutos; - Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos, y el interes comun de los asociados. - Las demas que le señalen la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro organo social. Paragrafo delegacion: La asamblea general de accionistas podra con sujecion a la ley, delegar en la junta directiva o en el gerente de la sociedad, alguna o algunas de sus atribuciones, siempre y cuando sean delegables.

Son atribuciones de la junta directiva, entre otras, las siguientes: - Nombrar y remover libremente al gerente de la sociedad y su suplente y fijarles su remuneracion; - Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorias, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad; designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de estas y determinar las facultades de que gozaran para el desarrollo de los negocios sociales. - Aprobar los avaluos de aportes al capital, en especie, - Las demas que le señalen la ley y los estatutos. Paragrafo 1) se presume que la junta directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines paragrafo 2) la junta directiva podra delegar en el gerente de la sociedad dentro de los limites legales, alguna o algunas de sus atribuciones. Paragrafo 3) deberes de los miembros de la junta directiva. Como administradores que son de la sociedad, le corresponde a los miembros de la junta directiva, entre otras, - Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, - Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, abstenerse de utilizar indebidamente informacion privilegiada, - Decicidr que acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en fas controversias tanto judiciales como extrajudiciales; - Autorizar la celebracion de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; - En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de noviembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2010 con el No. 58423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GERMAN EDUARDO MEJIA ARIAS	C.C. No. 1.053.766.729

Por Acta No. 002 del 15 de mayo de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 101078 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ETNA PAULINA RAIGOSA RUIZ	C.C. No. 1.053.792.529

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2011 con el No. 59515 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GERMAN EDUARDO MEJIA ARIAS	C.C. No. 1.053.766.729
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES MEJIA ARIAS	C.C. No. 13.721.957

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	59514 del 18 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 001 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas	78242 del 08 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 002 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	98396 del 24 de octubre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 003 del 22 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	98665 del 24 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	101842 del 01 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: P8559 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.019.841.532,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****